CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y CONTROL DISCIPLINARIO CERTIFICA:

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** debido a que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal suficiente para desarrollar las actividades técnicas, Administrativas, presupuestales y jurídicas y atender las necesidades de los servicios requeridos en el Municipio del Guamo - Tolima	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Para efectos de realizar la contratación de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil: que cuente con la experiencia e idoneidad para que preste sus servicios de apoyo a la gestión, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO, TOLIMA, MEDIANTE LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE ACTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y LA DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACCIONES CONSTITUCIONALES Y PROCESOS JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 2209 de 1998, y al literal h) numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, **HAGO CONSTAR** que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades y tareas específicas requeridas por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en el Municipio del Guamo – Tolima a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MARÍA CAMILA VILLANUEVA VERA
Directora de Talento Humano y Control Disciplinario